

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS ESTUDIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010-2011

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja persigue desarrollar la dimensión internacional en la enseñanza y favorecer la movilidad de estudiantes, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios realizados en el extranjero, particularmente en universidades de otros Estados miembros de la Unión Europea. Igualmente, en el actual proceso de construcción de un espacio europeo de enseñanza superior el fomento de la movilidad estudiantil entre los diferentes Estados de la Unión Europea resulta también un objetivo básico que las universidades deben proponer. Por ello, resulta de gran interés favorecer desde la Universidad de La Rioja la consolidación de los vínculos ya existentes desde hace varios años con universidades europeas.

Para la materialización de este objetivo, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Normativa de Movilidad Estudiantil de carácter internacional, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de marzo de 2005, corresponde a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales dictar la Resolución pertinente que incluya las convocatorias concretas de movilidad internacional.

I. OBJETO Y MODALIDADES

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de los estudiantes de la Universidad de La Rioja para su participación en el programa internacional de movilidad Erasmus para el curso académico 2010-2011.

Programa Erasmus Estudios

El programa Erasmus de la Unión Europea está orientado a la cooperación en el ámbito de la educación superior en el que pueden participar instituciones universitarias de educación superior de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, los 3 Estados miembros del EEE (Liechtenstein, Noruega, Islandia) y Turquía. Erasmus forma parte del actual Programa de Aprendizaje Permanente en el período 2007-2013.

Son objeto de la presente convocatoria las plazas de movilidad internacional correspondientes a los convenios Erasmus suscritos entre la Universidad de La Rioja y otras instituciones extranjeras de enseñanza superior, conforme al Anexo II a la presente Convocatoria.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Características generales

-El período de estancia tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de un curso académico, sin perjuicio de los períodos incluidos en el Anexo II.

-La orientación, elaboración de contrato de estudios y el seguimiento académico se realizará a través de los decanos de las facultades y Director de la Escuela, o personas en quien deleguen.

-El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurarán en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer cuatrimestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria de febrero. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo cuatrimestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria de junio.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

2. Requisitos

2.1. Estar matriculado en la Universidad de La Rioja durante el curso 2009-2010, dentro del área de conocimiento asociada con cada plaza.

2.2. Estar matriculado en la Universidad de La Rioja para seguir un programa de estudios de grado, primer ciclo, segundo ciclo o tercer ciclo de Diplomaturas y Licenciaturas hasta ahora vigentes:

Requisitos específicos para estudiantes de Grado, Primer y Segundo Ciclo de Diplomaturas y Licenciaturas:

-Haber superado en su totalidad el número de créditos correspondientes al primer curso de su titulación en la que se encuentra matriculado en el curso en vigor, sin perjuicio de que cada plaza establezca otros requisitos académicos mínimos.

No se admitirán las solicitudes de intercambio para titulaciones exclusivas de segundo ciclo si el candidato no está admitido en alguna de tales titulaciones en el momento de solicitar la plaza.

Los estudiantes matriculados en los estudios de tercer ciclo, regulados en los RD 778/1998 y RD 185/1985,

-No haber obtenido el Diploma de Estudios Avanzados

Los estudiantes matriculados en máster de investigación deberán estar matriculados en el curso 2010/2011 en un máster de investigación o en el período de investigación del programa de Doctorado según el RD 1393/2007.

2.3. Responder a los perfiles y requisitos específicos de cada plaza recogidos en el Anexo III.

2.4. Poseer un nivel intermedio de conocimiento de la lengua de docencia en la universidad de destino, en el caso de las universidades con docencia en lengua alemana, francesa e inglesa, acreditado documentalmente según Anexo IV o mediante la superación de una prueba en la propia Universidad de La Rioja en la fecha y lugar que se señalen para la celebración de las mismas. Este requisito no se aplicará a las universidades con lengua de docencia diferente (italiano, portugués o rumano).

2.5. Ser nacional de un estado de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega, o de un país candidato a la adhesión. En caso contrario, poseer el estatuto de residente permanente, de apátrida o de refugiado en España.

2.5.1. No podrán ser seleccionados como estudiantes Erasmus estudios quienes hayan participado ya en este programa, ya sea a través de la Universidad de La Rioja, o a través de otras universidades españolas o extranjeras.

2.5.2. Por su parte, quienes ya hayan disfrutado una estancia dentro del marco Convenios Bilaterales o Americampus podrán optar a una estancia Erasmus.

2.5.3. En cualquier caso, tendrán siempre preferencia los estudiantes que no hayan disfrutado nunca de una estancia de movilidad internacional.

2.6. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Condiciones económicas

La dotación económica de las ayudas que acompañan a las plazas en el extranjero es aportada por el programa Erasmus de la Unión Europea, el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja, Caja Rioja y la propia Universidad de La Rioja.

Todas las ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter nacional, excepto con las de colaboración del M.E.C, la beca Séneca de Movilidad de Estudiantes ni con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

Los estudiantes que presenten una minusvalía grave y/o necesidades especiales, y las justifiquen debidamente, tendrán derecho a obtener una financiación complementaria de la Comisión Europea por medio del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.

Según lo indicado por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, se entiende por minusvalía grave la que padece una persona con problemas importantes de movilidad física (desplazamientos en silla de ruedas la mayor parte del tiempo) o que tenga deficiencias visuales o auditivas agudas.

3.1. Programa Erasmus

La dotación económica de este programa persigue conceder una compensación económica por la diferencia del nivel de vida entre España y el resto de países de la Unión Europea (sólo para gastos adicionales). La cuantía y número de estas ayudas dependerá directamente de la aportación del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y las disponibilidades presupuestarias.

La cuantía específica de la ayuda se comunicará una vez se conozca la asignación presupuestaria concedida por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 250.000 euros. En el caso de que las previsiones de movilidad excedan las posibilidades de financiación se podría dar la circunstancia de asignar plazas sin dotación económica.

Todos los gastos que se generen por la **gestión** y el coste del **transporte, alojamiento, visados y manutención** correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados. Las universidades de destino y la Universidad de La Rioja podrán facilitar información de las posibilidades existentes.

3.2. Seguro médico

El beneficiario estará cubierto por el seguro escolar con las condiciones recogidas en la póliza del seguro escolar de alumnos universitarios matriculados en centros oficiales. Si algunas universidades

de destino requieren la concertación de algún seguro adicional, el alumno adjudicatario de la plaza estará también obligado a cumplir tal requisito y a hacerse cargo de su correspondiente coste. La Universidad de La Rioja podrá facilitar información al respecto.

3.3. Forma de pago

En el caso de los alumnos que se trasladan durante el primer cuatrimestre, las ayudas se abonarán el 60% al final del primer cuatrimestre del curso académico 2010-2011 y el resto una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja; los alumnos que se trasladan durante el segundo cuatrimestre, recibirán el 60% de la ayuda al final del segundo cuatrimestre del curso académico 2010-2011 y el resto una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja; en el caso de los estudiantes que se desplazan para el curso académico completo, se abonarán en tres plazos, al final del primer cuatrimestre el 50% de la ayuda, y al final del segundo cuatrimestre del curso 2010-2011 un 25% de la ayuda y el resto una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

El pago se efectuará mediante un abono en una cuenta del solicitante abierta en Caja Rioja. Las cantidades a percibir por parte de la universidad en concepto de ayudas procedentes del convenio suscrito entre Caja Rioja y la propia universidad serán abonadas en una libreta de ahorro abierta a nombre del beneficiario de dicha ayuda en Caja Rioja, en las condiciones habituales establecidas por dicha entidad bancaria para todos sus clientes.

4. Solicitudes

Las solicitudes y la información complementaria se podrá obtener en la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja, Edificio Rectorado, planta primera y en la dirección de Internet:

<http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad.shtml>

Las solicitudes deberían ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente relleno (Anexo I).
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- c) Dos fotografías de tamaño de carné con el nombre y los apellidos al dorso.
- d) Certificación, si la tuviera, de conocimiento del idioma de docencia (inglés, francés o alemán) donde está situada la institución receptora según el Anexo IV. En su defecto será requisito indispensable la realización de una prueba de idioma para comprobar la competencia lingüística de cada solicitante.
- e) Otra documentación adicional para cada destino según se indica en el Anexo III.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes y demás documentación requerida para participar en esta convocatoria deberán ir dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales y se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) desde las 9:00 horas del día 19 de enero de 2010 hasta las 14:00 horas del 19 de febrero de 2010 o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán automáticamente desestimadas.

La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por los estudiantes que resulten seleccionados, para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad de La Rioja a la institución extranjera de destino, conforme a lo señalado en el

artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

6. Subsanación de errores

Cerrado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio de Rectorado la lista de las solicitudes presentadas con indicaciones sobre su situación (incompletas, admitidas e inadmitidas).

Las solicitudes incompletas podrán ser expuestas como admitidas provisionalmente, otorgándose un plazo de diez días hábiles para que estos interesados así como los que no figuren en la relación subsanen los errores constatados o completen los datos que falten. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas e inadmitidas.

7. Proceso de selección

7.1. Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad, que estará presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales, o persona en quien delegue, actuarán como vocales los decanos de las facultades y Director de la Escuela, o personas en quien deleguen y un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes. La Responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

7.2. La Comisión de Movilidad seleccionará a los candidatos valorando los siguientes méritos:

a) Media del expediente académico de la titulación en la que se encuentra matriculado el estudiante en el curso en vigor según el baremo y la fórmula de aplicación siguientes:

Matrícula Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1
Suspense	0
NP	

1. Si una asignatura sólo tiene la indicación de NP, dicha indicación no se incluirá en la fórmula de aplicación.

2. Si el expediente académico en vigor incluye una asignatura con una indicación NP y ha incluido anteriormente una calificación de las indicadas en el baremo, se aplicará la puntuación del baremo.

$V = \frac{\sum P \times Nca}{NCt}$	V = media del expediente académico. P = Puntuación de cada asignatura según el baremo que se indica. Nca = Número de créditos que integran la asignatura. NCt = Número total de créditos.
-------------------------------------	--

Para aquellas plazas ofertadas a estudiantes de diferentes titulaciones se aplicará un coeficiente de ponderación de las titulaciones agrupadas según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre:

Titulaciones técnicas: 1,174

Titulaciones experimentales: 1

Titulaciones de ciencias jurídicas, sociales y humanidades: 0,931

b) En caso de empate en la puntuación, la Comisión podrá entrevistar a los candidatos o considerar las calificaciones numéricas del expediente académico, pudiendo otorgar hasta un máximo de puntuación de 0,5 puntos.

c) De igual forma, la Comisión podrá valorar los criterios específicos del Anexo III.

7.3. Solamente se tendrán en consideración las asignaturas matriculadas y cursadas hasta septiembre del curso académico 2008-2009.

8. Propuesta y resolución de concesión

Una vez evaluados todos los expedientes, se hará público el resultado en el tablón de anuncios del Edificio de Rectorado mediante una lista con las correspondientes puntuaciones. A partir de esa fecha se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna, la Comisión de Movilidad determinará la propuesta de concesión de las plazas, indicando la adscripción de los beneficiarios a las universidades en las que deberán realizar sus estancias.

Vista la propuesta, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales o persona en quien delegue emitirá una resolución provisional en la que propondrá al estudiante seleccionado a la institución de destino. A partir de la publicación de la resolución provisional, los alumnos tendrán un plazo de cuatro días hábiles para aceptar formalmente por escrito las condiciones de la convocatoria y la adjudicación de la plaza. En caso contrario, se entenderá que renuncian a ella, lo que implica la pérdida de derechos al respecto. La renuncia a una plaza adjudicada no implicará, en ningún caso, modificación del resto de plazas adjudicadas en la resolución provisional. Una vez terminado dicho plazo, los destinos que queden vacantes a causa de renunciaciones serán adjudicados directamente a los estudiantes no adjudicatarios por orden cronológico de la renuncia o no aceptación de la plaza de acuerdo con la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo establecido en el apartado 7.2 de esta convocatoria, así como por las preferencias expresadas por los candidatos en su solicitud. No se producirán modificaciones en las plazas ya asignadas o aceptadas por los candidatos seleccionados.

La resolución provisional está condicionada a la aceptación por parte de la institución de destino, por lo que la aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. El estudiante propuesto por la UR deberá rellenar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la institución de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la universidad de destino pudiera requerirle.

Los alumnos que habiendo aceptado formalmente la plaza renuncien posteriormente sin que existan causas de fuerza mayor, que, en su caso, deberán justificar documentalmente, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad estudiantil internacional convocadas durante los cursos académicos 2009/2010 ni 2010/2011.

La Resolución Definitiva de la adjudicación de las plazas se hará efectiva a partir del momento en que se tenga la respuesta formal de la institución de destino con la aceptación definitiva del estudiante y se publicará en el tablón de anuncios del Edificio de Rectorado.

Contra este acto cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación.

9. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de las peculiaridades propias de cada Programa y de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

9.1. Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado en la resolución provisional y aportar una cuenta bancaria en Caja Rioja en la que conste el estudiante como titular. En caso contrario, se entenderá que se renuncia a la misma, procediéndose a conceder dicha plaza al estudiante no adjudicatario que figure en primer lugar en la resolución provisional que hubiera solicitado dicha plaza, sin que se produzcan modificaciones en las plazas ya asignadas o aceptadas por los candidatos seleccionados.

9.2. Asistir a las reuniones informativas que organice la Unidad de Relaciones Internacionales sobre los trámites y condiciones de cada Programa. La Unidad de Relaciones Internacionales comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.

9.3. Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera el contrato de estudios con los decanos de las facultades y Director de la Escuela, o personas en quien deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el contrato de estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.

9.4. Suscribir y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad por la universidad receptora.

9.5. Obtener los visados y toda aquella documentación necesaria para la realización de la estancia extranjera, en su caso.

9.6. Rellenar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la universidad de destino pudiera requerirle.

9.7. Excepto en el caso del idioma inglés, los estudiantes que no acrediten el nivel lingüístico requerido en el apartado 2.4. de la presente convocatoria, podrán acceder, excepcionalmente, a las plazas de intercambio que queden vacantes una vez que todos los estudiantes hayan aceptado o rechazado las plazas y según lo establezca el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Para ello deberán presentar documentación justificativa de realización y superación de un curso (con una duración mínima de 60 horas) del idioma correspondiente preferentemente en la Universidad de La Rioja.

Dicho curso deberá realizarse con posterioridad a la publicación resolución provisional y siempre antes de iniciar su estancia en la institución extranjera. Los problemas que puedan derivarse del bajo nivel de conocimiento del idioma en que se imparte la docencia en la universidad de destino serán responsabilidad única del estudiante.

9.8. Matricularse en el curso en que se realizará la estancia (2010-2011) dentro del Área de Conocimiento asociada con cada plaza en la Universidad de La Rioja y abonar en esta Universidad los respectivos precios públicos. Los estudiantes estarán exentos del pago de dichos precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.

9.9. Presentarse en la fecha determinada en la universidad de destino. Si transcurren diez días sin que, injustificadamente, el adjudicatario se haya incorporado a su destino, la plaza concedida será definitivamente cancelada por entenderse que ha renunciado a ella.

9.10. Enviar a la Unidad de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la universidad de destino en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la universidad de destino.

9.11. Entregar la documentación requerida por la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja y por el Organismo Autónomo de Programas Europeos para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos así como presentar firmado el Convenio Financiero Erasmus antes del inicio de la estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

9.12. El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades percibidas con anterioridad, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

10. Obligaciones de la Unidad de Relaciones Internacionales

La Universidad de La Rioja, a través de la Unidad de Relaciones Internacionales, facilitará únicamente el primer contacto de los estudiantes con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las universidades de destino, a los efectos de búsqueda de alojamiento en residencias universitarias o de otro tipo. Así mismo, la Unidad de Relaciones Internacionales realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la admisión final, ni de la gestión de alojamiento que dependen siempre de la universidad de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios de Rectorado y de los Centros y en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales:
<http://www.unirioja.es/universidad/rii/>

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 18 de enero de 2010

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales

Sylvia Sastre i Riba